



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00504175- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de renovación del Curso de Actualización Profesional de Posgrado: El arte como medio terapéutico: mi proceso creativo, presentado por la Lic. Laura Moore, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta había sido aprobada para el Ciclo lectivo 2026 por la RD-2025-2184-E-UNC-DEC#FP;

Que la evaluación de sus resultados académicos por parte de las autoridades de la Secretaría de Posgrado son satisfactorios y acercan a los graduados a una problemática de gran interés;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Actualización Profesional de Posgrado: El arte como medio terapéutico: mi proceso creativo, para el segundo cuatrimestre del año lectivo 2026, con una carga horaria de 18 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Lic. Laura Moore se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Ciento sesenta mil pesos argentinos (\$ 160000) – Dos (2) cuotas de ochenta mil pesos argentinos (\$ 80000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Doscientos mil pesos argentinos (\$ 200000) – Dos (2) cuotas de cien mil pesos argentinos (\$ 100000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 5º: El presente curso se registrará por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.